



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11035

Martes 3 de Agosto de 2010

Edición de 33 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1013, 1015, 1078, 1079, 1080, 1081 y 1082 ..... 2-18

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 588 ..... 18

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2010 - Res. Nº VII-35 a VII-40, 101 a 104 ..... 18-20

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Año 2010 - Res. Nº 20 a 24 ..... 20-22

Secretaría de Salud  
Año 2010 - Res. Nº XXI-395, XXI-420, XXI-422 a XXI-426, XXI-428 a XXI-431  
Instituto Provincial del Agua ..... 22-23

Año 2010 - Res. Nº XXVI-16 y XXVI-17 ..... 23

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 545 y 587 ..... 23-24

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Instituto Provincial del Agua y Secretaría  
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XXVI-18 y XII-81 ..... 24

Administración de Vialidad Provincial  
y Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XV-90 y II-174 ..... 24

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Asociativismo y Economía y Social  
Año 2010 - Disp. Nº 07 ..... 24

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 24-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1013** **15-07-10**

Artículo 1°.- Rectifícase Planilla Anexa N° 43 del Decreto N° 02/10 de fecha 04 de enero de 2010.

Artículo 2°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos y Programa 23: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos -Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos, eliminando un (1) cargo Oficial Administrativo, Código 3-002- Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementando el mismo cargo, Planta Temporaria, en el Programa 23: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos- Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente Silvia Mabel PECCI (D.N.I. N° 23.671.476- Clase 1974), en la planta transitoria. Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), otorgada mediante Decreto N° 44/09 de fecha 12 de enero de 2009, a partir del 1° de noviembre de 2009.

Artículo 5°.- Reconocer lo actuado en relación a la agente Silvia Mabel PECCI (D.N.I. N° 23.671.476- Clase 1974), en el cargo Oficial Administrativo, Código 3-002-Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de noviembre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente Silvia Mabel PECCI (D.N.I. N° 23.671.476- Clase 1974), en el cargo Oficial Administrativo, Código 3-002- Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia-SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 23: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.

### **Dto. N° 1015** **15-07-10**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 3° de la Ley II N° 76 (antes N° 5447).-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a hacer efectivo el pago a la firma «LA RURAL S.A.» (CUIT N° 30-69758304-8) de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA CON 47/100 (\$ 133.060,47.-), por el alquiler de dos (2) espacios, uno institucional (por trece días, del 22 de julio al 03 de agosto de 2010, en la Exposición Rural) y otro para productores (por cuatro días, del 22 al 25 de julio de 2010 en el Salón de Regiones y Agroalimentos), en el marco de la 124° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, que tendrá lugar entre los días 22 de julio y 03 de agosto de 2010 en el Pabellón Institucional del Predio de la Sociedad Rural ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 64 - SAF 64 ~ Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 -Principal 9 - Parcial 9, la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 104.781,55) y Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3 -Principal 9 - Parcial 9, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 28.278,92); Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

### **Dto. N° 1078** **21-07-10**

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería que fuera aprobada por Decreto N° 612/07, modificado por Decretos N° 25/07, N° 22/08, N° 1325/09 y N° 1584/09.-

Artículo 2°.- Modifícase el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería eliminándose un (1) cargo Director General Gestión de Proyectos - Personal Fuera de Nivel - Programa: 25 - Gestión de Proyectos - Actividad:1 - Gestión de Proyectos , un (1) cargo Director «sin denominación» en el Programa: 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales -Actividad: 2 - Promoción Industrial y un cargo (1) Jefe de Departamento Desarrollo y Extensión Agropecuaria Personal Jerárquico en el Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 3 - Conducción, Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - y creándose un cargo (1) Director General de Agricultura - Personal Fuera de Nivel y un (1) cargo Director Sanidad Vegetal - Personal Jerárquico en el Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Desarrollo Agropecuario, y un cargo (1) Jefe de Departamento Archivo Personal Jerárquico en el Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de industria. Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3°.- Apruébase las reformas realizadas en la Subsecretaría de Recursos Naturales fragmentando

la Dirección General de Agricultura y Ganadería en Dirección General de Ganadería y Dirección General de Agricultura, modificándose la denominación de la Dirección de Producción Ganadera en Dirección de Producción Ovina, Caprina y Bovina con sus respectivos Departamentos de Producción Ganadera, de Laboratorio, de Promoción y Capacitación, de Producción Animal y el Departamento de Lanás con sus Divisiones de Ensayos Químicos y Ensayos Físicos, la Dirección de Sanidad y Fiscalización Animal se denominará Dirección de Sanidad Animal de la que dependerán los Departamentos de Sanidad e Inspección Veterinaria y de Marcas y Señales con su División Marcas y Señales, créase la Dirección de Sanidad Vegetal dependiendo de ella el Departamento Promoción Vegetal y Agroindustria cuya anterior denominación era Departamento Producción Vegetal y Agroindustria, la Dirección de Agricultura se denominará Dirección de Producción Vegetal con sus respectivos Departamentos, el Departamento de Economía Agropecuaria se denominará Departamento de Economía Agraria, el Departamento de Recursos Naturales se denominará Departamento de Recursos, el Departamento Proyectos se denominará Departamento Financiamiento Agrario, el Departamento de Producción de Laboratorio, Calidad y Sanidad Vegetal se denominará Departamento de Producción Vegetal.-

Artículo 4°.- Apruébase las reformas realizadas en la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico, créase la Dirección General de Planificación y Desarrollo y modifíquese la denominación de la Dirección General de Industria y Desarrollo Económico a Dirección General de Industria y Comercio, la Dirección de Planificación Estratégica para el Desarrollo se denominará Dirección de Planificación Estratégica dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, la Dirección de Pequeñas y Medianas Empresas se denominará Dirección de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la Dirección de Comercio Interior y la Dirección de Industria dependerán de la Dirección General de Industria y Comercio, la Dirección de Control de Gestión y sus Departamentos de Articulación Institucional y el Departamento Operativo se denominará Departamento de Estadísticas e Información, se creará la División de Control y Gestión que dependerá de forma directa de la Dirección de Control de Gestión, el Departamento Gestión de Micro Emprendimientos dependiente de la Dirección de PyMES se denominará Departamento de Promoción y Desarrollo, el Departamento de Comercialización dependiente de la Dirección de Planificación Estratégica del Desarrollo, se denominará Departamento de Capacitación e Innovación Tecnológica ambos dependerán de la Dirección de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, el Departamento de Control y Fiscalización se denominará Departamento de Inspección, Control y Fiscalización Comercial, el Departamento de Abastecimiento y Estructura Comercial se denominará Departamento de Mercadeo Intra Provincial dependientes de la Dirección de Comercio Interior, de la Dirección de Industria dependerá el Departamento Proyectos Industriales, el Departamento de Gestión de Parques Industriales se denominará Departamento de Gestión de Sistema Provincial de Infraestructura Industrial,

el Departamento de Relevamiento y Fiscalización industrial se denominará Departamento de Inspección, Control y Fiscalización Industrial, el Departamento de Análisis y Control Industrial se denominará Departamento de Evaluación Económico Financiera de Proyectos, el Departamento de Articulación de Acciones Programáticas de la Dirección de Planificación Estratégica para el Desarrollo se denominará Departamento de Planificación Industrial, el Departamento de Comercialización de Estudios y Mercados de la Dirección de Planificación Estratégica para el Desarrollo se denominará Departamento de Planificación de Servicios ambos dependientes de la Dirección de Planificación Estratégica de la Dirección General de Planificación y Desarrollo de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 5°.- Apruébase las reformas realizadas en la Dirección de Despacho y Administración de Personal, créase el Departamento Archivo y la División Registro que dependerá del Departamento Despacho, se cambiará de dependencia la División Legajos que dependerá junto con la División Control Asistencial del Departamento de Personal.-

Artículo 6°.- Apruébase las reformas realizadas en la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 7°.- Apruébase las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos de los Agrupamientos Jerárquicos y Personal Fuera de Nivel, que componen la Estructura Orgánico - Funcional de la Subsecretaría de Industria, Desarrollo Económico y de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de acuerdo al Anexo N° X que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Reubicase al personal que cumple funciones en este Organismo, en los cargos aprobados mediante las reformas realizadas en la Estructura Orgánico-Funcional, que quedará compuesta conforme se detalla en el Anexo XI que forma parte integrante del presente Decreto.-

## ANEXO X

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

#### Misión:

Asesorar al Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería y a las máximas autoridades sectoriales, a través del subsecretario de Recursos Naturales, en la definición de políticas, estrategias y lineamientos inherentes al sector ganadero, fauna y de los productores minifundistas. Atendiendo al desarrollo y control de la cadena agroindustrial y agroalimentaria.

#### Funciones:

a) Planificación: será la responsable de coordinar las acciones de programación sectorial a nivel de las áreas de incumbencia antes definidas integra, dentro

de esta acción, las tareas asignadas a la Entidad de planificación de Desarrollo Agropecuario (E.P.D.A).

b) Fiscalización y Control: corresponden tanto las acciones inherentes al estado con relación al área agropecuaria (profesionales, conservación de los recursos naturales, sanidad animal, fauna, marcas y señales etc.), como aquellas derivadas de su responsabilidad como organismo de aplicación de diferentes leyes nacionales y provinciales atinentes al sector.

c) Participar en la planificación y fiscalización del crédito de sector ganadero. Participar en la aplicación de la ley provincial N° 5216 de Emergencia Agropecuaria.

d) Información: Coordinar la puesta en funcionamiento de una red provincial integral de información, que incluya a los aspectos de precios (insumos y productos), costos, análisis de beneficios, información de mercado, ejecución y participar en la planificación y ejecución del trabajo censal y estadístico relacionado con el sector ganadero.

e) Desarrollo: se enmarca aquellas tareas que por sí o a través de convenios con diferentes entidades y/u organismos provinciales o nacionales desarrolle tareas de investigación, validación, transferencia tecnológica y asistencia técnica, en el marco de los programas, proyectos y líneas priorizadas por el ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, a través de esta dirección general.

f) Participar con el personal técnico en los estudios y trabajos que se ejecuten en la provincia a través de organismos oficiales y cuyo objetivo sea el manejo y explotación racional de los pastizales naturales.

g) Desarrollar los programas que en el ámbito provincial relacionados con la sanidad animal, permitan un eficiente control de las distintas plagas que afectan al sector ganadero provincial.

h) Participar con el organismo provincial específico del manejo de los recursos hídricos; en los estudios tendientes a determinar la aptitud para riego de los suelos y las dotaciones de agua necesarias, en aquellas áreas susceptibles de ser sometidas a riego.

#### **Requisitos:**

Título universitario de ingeniero agrónomo, profesional de las ciencias agropecuarias con un mínimo de 5 años de actividad y conocimiento de la problemática del sector de la provincia.

#### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

#### **Misión:**

cumplimiento de las tareas administrativas que demande la y ejercer un correcto control de las tareas contables y de Entender el buen Dirección General personal. Funciones:

a) Realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de lograr una buena ejecución del presupuesto.

b) Realizar toda la tarea de apoyo para cumplir con los diferentes planes de trabajos asignados.

o) Dependerá directamente de la dirección general y será responsable de todo el manejo administrativo que derive del cumplimiento de las misiones y funciones.

#### **Requisitos:**

Tener título secundario y un mínimo de 2 años de experiencia en temas administrativos.

#### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL**

#### **Misión:**

-Entender en la formulación del régimen y fomento de la producción pecuaria, de las políticas, legislación y fiscalización sanitaria de las producciones ganaderas, buscando su desarrollo y mejora continua desde el campo a la góndola.-

#### **Funciones:**

a) Desarrollar planes de protección de las actividades ganaderas contra flagelos, plagas y depredadores, como así también participar en las Comisiones Provincial, Regional y Nacional de Sanidad Animal en el marco de la Ley Provincial N° 4100 y, Decretos Nacional N° 1585/96 y Provincial N° 1590/96.

b) Mantener a la Provincia libre de enfermedades exóticas.

c) Convenir y coordinar interacciones con organismos provinciales, nacionales y/o internacionales en materia de producción ganadera, sanidad animal, zoonosis e higiene de productos, subproducto y/o derivados de origen animal.

d) Entender en la aplicación de las Leyes Provinciales N° 3005 de Farmacias Veterinarias, N° 1304 del Colegio Médico Veterinario de la Provincia del Chubut y N° 2412 del Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria.

e) Fomentar la generalización de la medicina preventiva, a fin de disminuir las pérdidas económicas por epizootias, expoliación parasitaria, bajos procrees y enfermedades carenciales.

#### **Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, profesional en disciplina afines, con antecedentes laborales mínimos de 5 años.-

#### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO MARCAS Y SEÑALES**

#### **Misión.**

Entender en todo lo referente al buen uso de las marcas y Señales en todo el territorio de la Provincia ejerciendo la responsabilidad que se le otorgue en la legislación vigente.

#### **Funciones.**

a) Llevar un registro general para las marcas y otro para las señales.

b) Autorizar e inscribir los diseños de marcas y señales, expedir los correspondientes boletos de marcas y señales.

c) Llevar un registro de establecimientos dedicados a la producción pecuaria.

d) Elaborar las estadísticas que se desprenden de los datos obtenidos.

#### **Requisitos**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, técnico en producción y/o idóneo con Antecedentes laborales mínimos de 2 años en tareas similares.

### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES DIVISIÓN MARCAS Y SEÑALES**

#### **Misión:**

Mantener el registro General de marcas y señales de la provincia, debidamente actualizados y realizar la Estadísticas Anual Obligatoria.

#### **Funciones:**

a) Conceder y expedir Boletos de marca de ganado mayor.

b) Llevar el Registro de marcas, así como libros índices debidamente actualizados.

c) Con colaboración de los juzgados de Paz de la Provincia .expedir Boletos de señal.

d) Llevar Registro General de Señales de los cuarenta y un (41) juzgado de Paz

e) Elaborara con la colaboración de los Jueces de Paz y el concurso de productores ,estadísticas de cantidad y movimiento de lanas , cueros y hacienda

f) Procesar conjuntamente con la Dirección de Estadísticas y Censo la información que surja del Registro Provincial de Productores.

#### **Requisitos.**

Idoneidad para ejercer las misiones y funciones inherentes al cargo.

### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO SANIDAD E INSPECCIÓN VETERINARIA**

#### **Misión:**

Atender la sanidad animal en todos sus aspectos y mantener el status sanitario logrado. Mantener la provincia en las mejores condiciones sanitarias aplicando la legislación vigente y proponiendo la modificación y/o nueva para cumplir con el mantenimiento de la condición sanitaria.

#### **Funciones:**

a) Intervenir en acciones concretas en los programas Nacionales y regionales de sanidad animal.

b) Participar con los organismos provinciales y/o nacionales específicos en control de las zoonosis

(hidatidosis, brucelosis ,triquinosis, etc.) teniendo en cuenta que Chubut presenta serios problemas en hidatidosis.

c) Trabajar en conjunto con el SENASA a través de la COPROSA en el mantenimiento de «zona libre de aftosa».

d) Generar los mecanismos necesarios para la acreditación como zona libre de enfermedades como por ejemplo BSE (Vaca loca).

e) Atender la problemática de la ley de carnes y sus derivaciones en la aplicación de la legislación vigente.

f) Promover la medicina veterinaria preventiva para lograr una mayor eficiencia productiva, aumentar los índices de procreo, disminuir incidencia de epizootias y enfermedades carenciales.

g) Entender en la problemáticas de habilitación de establecimientos de especies tales como cerdos, aves, conejos, etc. Y todo su proceso en la cadena agroalimentaria posterior.

#### **Requisitos:**

Profesional de las ciencias veterinarias, y/o Agropecuarias con antecedentes laborales mínimos 2 años.

### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN OVINA, CAPRINA Y BOVINA**

#### **Misión:**

Entender todo lo concerniente al desarrollo de la actividad pecuaria de la provincia, cubriendo el desarrollo y fiscalización de las actividades tales como la producción de fibra, carne y otras actividades como el desarrollo de las cadenas productivas, genéticas, etc.

#### **Función:**

a) Aumentar la rentabilidad y competitividad de los sistemas ganaderos patagónicos mediante la generalización de la tecnología disponible.(TME)

b) Propender al re poblamiento de los campos con posibilidad de lograr una unidad productiva sustentable.

c) Promover la ocupación sustentable de los predios que hoy no son aptos para la actividad ganadera buscando alternativas como por ejemplo un régimen de aéreas protegidas o reservas ecológicas públicas, privadas o mixtas.

d) Promover el asociativismo, buscar la diversificación productiva mediante la modernización industrial, intervenir en el desarrollo de los nuevos productos agroindustriales.

e) Promover la producción bajo protocolos de calidad por ejemplo (Producto Ovino Orgánico Patagónico)

f) Atender el control de predatoras.

g) Intervenir en Emergencia Agropecuarias.

h) Controlar la desertificación y promover la recuperación de las aéreas degradadas y la valorización de los recursos naturales.

i) Generar y retener empleo rural para preservar los valores culturales del campo y generar empleo genuino en la región.

j) Mejorar las condiciones de vida del medio rural, a fin de reducir las asimetrías existentes con respecto a las de las ciudades.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, Profesional en disciplinas afines a la química, técnico en producción ganadera, con antecedentes mínimos de 5 años.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN OVINA, CAPRINA  
Y BOVINA DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN  
ANIMAL**

**Misión:**

Entender en las tareas inherentes al desarrollo de la ganadería en todo el ámbito de la provincia. Divulgar la tecnología disponible y generar las condiciones para el desarrollo de nueva tecnología.

**Función:**

a) Incentivar el mejoramiento de la ganadería provincial en todos sus aspectos, a fin de lograr el máximo nivel de eficiencia en producción animal.

b) Atender la problemática del sector, generando las condiciones para el buen desarrollo de la actividad, brindando servicios y complementándose con la actividad privada.

c) Atender la demanda de capacitación y concretar la misma en las diferentes zonas de la provincia y en los diferentes ítems que llevan a una ganadería eficiente.

**Requisitos:**

Profesional de las ciencias Agropecuarias, técnico en producción con antecedentes laborales mínimos de 2 años.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN OVINA, CAPRINA  
Y BOVINA DEPARTAMENTO LANAS**

**Misión:**

Entender el desarrollo de la actividad lanera, incentivar la producción de lanas de calidad. Buscar el nuevo posicionamiento de las lanas chubutenses, a travez de la diferenciación y la calidad.

**Función:**

a) Llevar adelante los programas que hagan a la calidad y a la mejora continua del sistema lanero provincial tal como el MOHAIR y PROLANA programa específico para la actividad ovina de supervisión y fiscalización certificadas bajo normas ISO 9000.

b) Brindar apoyo y asesoramiento a los grupos de productores que conformen y tengan entre sus objetivos el mejoramiento de la calidad o la comercialización del producto.

o) Incentivar el conocimiento de la cadena la fibra y prestar asistencia al desarrollo de los proyectos que agreguen valor a la materia prima.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, Profesional en disciplinas afines a la química, técnico en producción ovina, con antecedentes mínimos de 2 años.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN OVINA, CAPRINA  
Y BOVINA  
DEPARTAMENTO LANAS  
DIVISIÓN ENSAYOS FÍSICOS**

**Misión:**

Ejecutar acciones analíticas de características físicas sobre las lanas sometidas a ensayos, conforme a las normas técnicas que correspondan.

**Función.**

a) Ejercer control y asesoramiento sobre los auxiliares laboratoristas de su cargo.

b) Coordinar y armonizar las tareas para un mejor aprovechamiento del equipamiento existente.

c) Participar en la elaboración de Programas concerniente a la optimización del servicio.

**Requisitos.**

Idóneo de Laboratorio de Lanas, con antecedentes laborales sobre el tema.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN OVINA, CAPRINA  
Y BOVINA  
DEPARTAMENTO LANAS DIVISIÓN ENSAYOS  
QUÍMICOS**

**Misión:**

Ejecutar acciones analíticas de características químicas sobre las lanas sometidas a ensayos, conforme a las normas técnicas que correspondan.-

**Función.**

a) Ejercer control y asesoramiento sobre los auxiliares laboratoristas de su cargo.

b) Coordinar y armonizar las tareas para un mejor aprovechamiento del equipamiento existente.

c) Participar en la elaboración de Programas concerniente a la optimización del servicio.

**Requisitos:**

Idóneo de Laboratorio de Lanas, con antecedentes laborales sobre el tema.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN OVINA, CAPRINA  
Y BOVINA  
DEPARTAMENTO PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN**

**Misión**

Entender la necesidad de avanzar hacia una cultura del conocimiento, dando forma a los lineamientos que

lleven a tener un esquema de capacitación y promoción de las actividades del sector que priorice la dirección.

**Funciones:**

a) Se ocupará de aquellas tareas que por si o a través de convenios con diferentes entidades y/u organismos provinciales o nacionales desarrolle tareas de promoción y capacitación de los actores intervinientes en el sector agropecuario.

b) Se deberá ocupar especialmente de establecer cronogramas de capacitación internos y externos del personal de la Dirección. La Capacitación de productores, técnicos, empleados rurales que mediante un programa sean beneficiarios de cursos será registrada de manera de no crear superposiciones con otros organismos.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, profesional en disciplinas afines, con antecedentes laborales mínimos de 2 años.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE GANADERÍA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN OVINA, CAPRINA  
Y BOVINA  
DEPARTAMENTO LABORATORIO**

**Misión:**

Entender y coordinar todos los servicios de análisis e información que presta el laboratorio de lanas de Rawson, a los efectos de que su acción permita desarrollar las políticas provinciales hacia el sector productivo de fibras.

**Función:**

a) Entender la certificación de análisis comerciales de lana sucia (Core Test), de producción animal, (Flock Test), de mediciones adicionales de lana sucia y lanas lavadas, peinadas y subproductos.

b) Certificar lotes comerciales de acuerdo a las normas IWTO (INTERNATIONAL WOOL TEXTILE ORGANIZATION)

c) Ejercer control sobre las divisiones de ensayos Físicos y químicos como así también entender en los sistemas que aseguren la trazabilidad interna y el sistema de control de calidad sobre los procesos y resultados obtenidos

d) Participar en todas las acciones necesarias, relacionada con las acreditaciones, calibraciones, licenciamientos nacionales e internacionales del laboratorio.

e) Asistir dentro del ámbito de su competencia en las acciones enmarcadas en el PROLANA y el MOHAIR.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, Profesional en disciplinas afines a la química, técnico en producción ovina, con antecedentes mínimos de 5 años en laboratorio de lanas.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE GANADERÍA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN OVINA, CAPRINA  
Y BOVINA  
DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN GANADERA**

**Misión:**

Entender en las tareas inherentes a la producción ovina, caprina y bobina en todo ámbito de la provincia. Divulgar la tecnología disponible y generar las condiciones para el desarrollo de nueva tecnología.

**Función:**

a) Incentivar el mayor uso de tecnologías disponibles, mejorar la cadena de la ganadería en todos sus aspectos, a fin de lograr el máximo nivel de eficiencia en la producción.

b) Atender la problemática del sector ganadero para brindar las condiciones de un buen desarrollo de la actividad brindando servicios y complementándose con la actividad privada.

c) Proponer el re poblamiento de campos con posibilidad de lograr una unidad productiva sustentable.

d) Promover la ocupación sustentable de los predios que hoy no son aptos para la actividad ganadera buscando alternativas como por ejemplo un régimen de aéreas protegidas o reservas ecológicas públicas, privadas o mixtas.

e) Promover el asociativismo, buscar la diversificación productiva mediante la modernización industrial, intervenir en el desarrollo de los nuevos productos agroindustriales.

f) Promover la producción bajo protocolos de calidad por ejemplo (Producto Ovino Orgánico Patagónico).

g) Controlar la desertificación y promover la recuperación de las aéreas degradadas y la valorización de los recursos naturales.

h) Generar y retener empleo rural para preservar los valores culturales del campo y generar empleo genuino en la región.

i) Mejorar las condiciones de vida del medio rural, a fin de reducir las asimetrías existentes con respecto a las de las ciudades.

j) Atender la demanda de capacitación.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, Profesional en disciplinas afines a la química, técnico en producción ganadera, con antecedentes mínimos de 2 años

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA**

**Misión:**

Asesorar al Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería y a las máximas autoridades sectoriales, a través del subsecretario de Recursos Naturales, en la definición de políticas, estrategias y lineamientos inherentes al sector agrario, flora y de los productores minifundistas. Atendiendo al desarrollo y control de la cadena agroindustrial y agroalimentaria.

**Funciones:**

Planificación: será la responsable de coordinar las acciones de programación sectorial a nivel de las áreas de incumbencia antes definidas integra, dentro de esta acción, las tareas asignadas a la Entidad de planificación de Desarrollo Agropecuario (E.P.D.A).

a) Fiscalización y Control: corresponden tanto las acciones inherentes al estado con relación al área agrarias (profesionales, conservación de los recursos naturales, sanidad vegetal, flora, etc.), como aquellas derivadas de su responsabilidad como organismo de aplicación de diferentes leyes nacionales y provinciales atinentes al sector.

b) Participar en la planificación y fiscalización del crédito de sector agrario. Participar en la aplicación de la ley provincial N°5216 de Emergencia Agropecuaria.

c) Información: Coordinar la puesta en funcionamiento de una red provincial integral de información, que incluya a los aspectos de precios (insumes y productos), costos, análisis de beneficios, información de mercado, ejecución y participar en la planificación y ejecución del trabajo censal y estadístico relacionado con el sector agrario.

d) Desarrollo: se enmarca aquellas tareas que por sí o a través de convenios con diferentes entidades y/u organismos provinciales o nacionales desarrolle tareas de investigación, validación, transferencia tecnológica y asistencia técnica, en el marco de los programas, proyectos y líneas priorizadas por el ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, a través de esta dirección general.

e) Participar con el personal técnico en los estudios y trabajos que se ejecuten en la provincia a través de organismos oficiales y cuyo objetivo sea el manejo y explotación racional de los pastizales naturales.

f) Desarrollar los programas que en el ámbito provincial relacionados con la sanidad vegetal, permitan un eficiente control de las distintas plagas que afectan al sector agrario provincial.

g) Participar con el organismo provincial específico del manejo de los recursos hídricos; en los estudios tendientes a determinar la aptitud para riego de los suelos y las dotaciones de agua necesarias, en aquellas áreas susceptibles de ser sometidas a riego.

**Requisitos:**

Título universitario de ingeniero agrónomo, profesional de las ciencias agropecuarias con un mínimo de 5 años de actividad y conocimiento de la problemática del sector de la provincia.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL**

**Misión:**

Entender en la formulación y aplicación del régimen y fomento de la Producción, de las políticas y legislación agrícolas, de la protección y fiscalización sanitaria de las producciones agrícolas tendiendo al desarrollo y mejoramiento de las mismas. Atender el desarrollo de las cadenas agroalimentarias en todos sus aspectos.

**Funciones:**

a) Ejecutar las políticas de protección de las actividades agrícolas contra plagas, flagelos y usos deprédatos, participar en las comisiones que se creen, relacionadas con temas específicos y de las cuales sea autoridad de aplicación.

b) Elaborar y participar en programas regionales y/o provinciales de desarrollo agrícola, estudiando, evaluando y proponiendo nuevas técnicas de manejo, incluyendo toda la cadena agroalimentaria e incorporando especies no tradicionales.

c) Controlar los efectos adversos de biocidas y agroquímicos, y su incidencia sobre la salud pública, asegurar los mayores beneficios para la producción agropecuaria, evitar la contaminación ambiental y preservar el equilibrio ecológico, de acuerdo a lo establecido por la ley provincial N° 4073.

d) Entender en la aplicación de las leyes de conservación y usos de los suelos, como son la Ley Nacional N° 22428 y Provincial N° 1119; en la defensa integral de los mismos.

e) Participar en la conservación y mejoramiento de los reservorios de flora, lograr la conservación de los recursos forrajeros y evitar la degradación del medio ambiente.

f) Participar con el personal técnico en los estudios y trabajos que se ejecuten en la Provincia a través de organismo oficiales y cuyo objetivo sea el manejo y explotación racional de los pastizales naturales.

g) Estudiar y promover toda iniciativa de orden técnico, económico, industrial y sanitario que tienda al fomento y desarrollo de la actividad apícola.

h) Desarrollar, ejecutar y controlar los programas que en el ámbito provincial se relacionen con la sanidad vegetal y que permitan un eficiente control de las distintas plagas que afectan a la agricultura provincial.

i) Intervenir en la planificación y fiscalización del crédito y en el trabajo censal y estadístico relacionado con el sector agropecuario.

j) Participar en la aplicación de la Ley Provincial N° 5216 de Emergencia Agropecuaria.

k) Participar con el organismo provincial específico de los estudios tendientes a determinar la aptitud para riego de los suelos y las dotaciones de agua necesarias, en aquellas áreas susceptibles de ser sometida a riego.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, profesional en disciplinas afines, con antecedentes laborales mínimos de 5 años.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGRARIA**

**Misión:**

Entender en la Promoción y Desarrollo del Sector a través de una concepción integral socio económico y cultural atendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural. Deberá establecer una relación



genuina con las necesidades de los productores y la capacidad de respuesta de los productores y la capacidad de respuesta de los organismos técnicos.

**Función:**

a) Se ocupara de aquellas tareas que por si o a través de convenios con diferentes entidades y/u organismos provinciales o nacionales desarrolle tareas de investigación, validación, transferencia tecnológica y asistencia técnica, en el marco de programas, proyectos y líneas priorizadas por el Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería para el sector agropecuario.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, Profesional en disciplinas afines, con antecedentes mínimos de 2 años.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS**

**Misión:**

Entender en todo lo concerniente a la conservación del recurso suelo, agua y vegetación, interviniendo en la aplicación de las leyes que correspondan y la formulación de aquellas que sean necesarias para llevar adelante el buen uso y administración del recurso.

**Funciones:**

a) Participar con el personal técnico en los estudios y trabajos que se ejecuten en la Provincia a través de organismos oficiales y cuyo objetivo sea el manejo y explotación racional de los pastizales naturales.

b) Participar en la conservación y mejoramiento de los reservorios de flora, lograr la conservación de los recursos forrajeros y evitar la degradación del medio ambiente.

c) Participar en la aplicación de las leyes de conservación y usos de los suelos, como son la Ley Nacional N° 22428 y Provincial N° 1119; y en la defensa integral de los mismos.

d) Participar en la aplicación de la Ley Provincial N° 5216 de Emergencia Agropecuaria.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, profesional en disciplinas afines a los recursos naturales, técnico en producción con antecedentes laborales mínimos de 2 años.-

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL  
DEPARTAMENTO FINANCIAMIENTO AGRARIO**

**Misión:**

Entender la elaboración de proyectos para el sector de manera de contar con la disponibilidad de recursos humanos capaces de identificar, formular y evaluar oportunidades para el sector.

**Función:**

a) Elaboración de proyectos para las distintas actividades productivas en lo concerniente a la producción, soporte logístico y de infraestructura.

b) Participar en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los proyectos vinculados al sector productivo.

c) Supervisar y coordinar la identificación y evaluación de los proyectos con financiamiento provincial, nacional e internacional, participación en la selección y supervisión de la evaluación externa.

d) Asesorar a otras unidades del sector agropecuario en la materia de especialización.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, Profesional en disciplinas afines, con antecedentes mínimos de 2 años.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL  
DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN VEGETAL**

**Misión:**

Entender en el desarrollo de estrategias tendientes al crecimiento de las áreas agrícola de la provincia poniendo énfasis en el desarrollo de las actividades productivas existentes y nuevas actividades que generen un horizonte amplio en la posibilidad de desarrollo productivo, partiendo desde el sector primario y cubriendo toda la cadena agroindustrial.

**Funciones:**

a) Elaborar y participar en programas regionales y/o provinciales de desarrollo agrícola, estudiando, evaluando y proponiendo nuevas técnicas de manejo, incluyendo toda la cadena agroalimentaria e incorporación de especies no tradicionales.

b) Lograr la difusión u aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas.

c) Incrementar las áreas dedicadas a productos exportables como consecuencia del status sanitario.

d) Atender y propiciar el crecimiento de la actividad Apícola.

e) Participar con el organismo provincial específico de los estudios tendientes a determinar la aptitud para riego de los suelos y las dotaciones de agua necesarias, en aquellas áreas susceptibles de ser sometida a riego.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, profesional en disciplinas afines, con antecedentes laborales mínimos de 2 años.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL**

**Misión:**

Entender en la formulación del régimen y fomento

de la producción agrícola, de las políticas, legislación y fiscalización sanitaria de las producciones agrarias, buscando su desarrollo y mejora continua desde el campo a la góndola.-

**Funciones:**

a) Desarrollar planes de protección de las actividades agrícolas contra flagelos, plagas, como así también participar en las Comisiones Provincial, Regional y Nacional de Sanidad Vegetal.

b) Mantener a la Provincia libre de enfermedades exóticas.

c) Convenir y coordinar interacciones con organismos provinciales, nacionales y/o internacionales en materia de producción agraria, sanidad vegetal, higiene de productos, subproducto y/o derivados de origen vegetal.

d) Entender en la aplicación de las Ley Provincial N° 2412 del Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, profesional en disciplina afines, con antecedentes laborales mínimos de 5 años.-

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL  
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN VEGETAL  
Y AGROINDUSTRIA**

**Misión:**

Entender en la creación y ejecución de políticas de protección de las actividades agrícolas contra plagas, enfermedades, flagelos, uso indebido de agroquímicos y usos deprédatenos, logrando las mejores condiciones fitosanitarias para acceder a mercados exigentes.

**Funciones:**

a) Participar en las Comisiones que se creen, relacionadas con temas específicos y de las cuales sea Autoridad de Aplicación.

b) Lograr una efectiva protección fitosanitaria para el desarrollo de actividades agrícolas.

c) Disminuir el riesgo de difusión de enfermedades y plagas, como su introducción.

d) Lograr el reconocimiento efectivo por parte de los organismos competentes en áreas libres de enfermedades y plagas.

e) Mejorar la calidad de los productos para lograr mejor competitividad y posicionarlo en mercados con productos diferenciados.

f) Capacitación en normas de certificación a productores agrícolas.

g) Trabajar sobre temas específicos de calidad, diferenciación de productos. Denominación de Origen, etc.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias, profesional en disciplinas afines, con antecedentes laborales mínimos de 2 años.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN  
GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Misión:**

Implementar planes estratégicos de desarrollo industrial y económico, en el marco de la misión de la Subsecretaría.

**Funciones:**

a) Asesorar, asistir e informar al Subsecretario de Industria y Desarrollo Económico.

b) Dirigir y coordinar las Direcciones de Industria, de Comercio Interior y de MiPyMEs.

c) Coordinar con la Dirección General de Planificación y Desarrollo la implementación de los Planes Estratégicos.

d) Diseñar el Plan Estratégico de la Dirección General.

e) Desarrollar con las Direcciones a cargo, la implementación del Plan Estratégico.

f) Informar a la Dirección de Control de Gestión.

g) Preparar y administrar el presupuesto de la Dirección General.

**Requisitos:**

Profesional Universitario en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a siete (7) años, ejercicio profesional universitario no inferior a tres (3) años, y experiencia no menor de un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN  
GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE MICRO. PEQUEÑAS  
Y MEDIANAS  
EMPRESAS (MiPyMEs)**

**Misión:**

Promover, impulsar, fomentar y dirigir el desarrollo empresario, económico e industrial, basado en el consenso de los actores socio-económicos en el marco de los ejes de desarrollo comarcal y local.

**Funciones:**

a) Participar en la formulación de políticas y estrategias de desarrollo industrial y económico.

b) Formular y ejecutar los planes y programas de desarrollo empresario en lo económico e industrial.

c) Propender a la formación y desarrollo de micro y pequeñas empresas productivas de bienes y servicios.

d) Atender y fomentar la empresa familiar.

e) Someter a la consideración del Director General de Industria y Comercio, los planes y programas de apoyo y fomento a los actores económicos.

f) Desarrollar y ejecutar planes y programas de capacitación en la problemática de MiPyMEs.

g) Fomentar la innovación en gestión y tecnología de MiPyMEs.

h) °Desarrollar capacidades estratégicas competitivas, promoviendo la asociatividad sectorial y regional (clusters, conglomerados productivos, otros).

i) °Promover y aplicar herramientas de integración con instituciones nacionales, provinciales y municipales, en pos del desarrollo económico e industrial de las MiPyMEs.

- Elaborar informes periódicos respecto de la gestión hacia los objetivos planteados e informar a la Dirección de Control de Gestión.
- Apoyar y asesorar a las Delegaciones Comarcales y Promotores de Desarrollo Local en temas específicos de la Dirección.
- Determinar las necesidades y recursos para el normal funcionamiento de la Dirección.
- Preparar y administrar el presupuesto de la Dirección.

j) Asistir, asesorar e informar al superior jerárquico en todo lo concerniente a las cuestiones vinculadas al sector.

**Requisitos:**

Profesional Universitario en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional universitario no inferior a dos (2) años, y experiencia no menor de un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyMEs)  
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**

**Misión:**

Ejecutar los planes y programas de formación, consolidación y fortalecimiento de MiPyMEs.

**Funciones:**

- a) Ejecutar los Planes y Programas de desarrollo industrial y económico.
- b) Implementar Programas de formación y desarrollo de micro y pequeñas empresas productivas de bienes y servicios.
- c) Identificar y comunicar necesidades de capacitación de MiPyMEs.
- d) Identificar y comunicar planes y programas de innovación en gestión y tecnología de MiPyMEs.
- e) Orientar a los micros y pequeños empresarios en la identificación de fuentes de financiamiento para su desarrollo.
- f) Orientar a los micros y pequeños empresarios en la identificación de mercados para inducir la comercialización.
- g) Implementar programas de asociatividad sectorial y regional (clusters, conglomerados productivos, otros).

h) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos:**

Profesional universitario y/o técnico en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo; o idóneo con experiencia laboral no menor a siete (7) años en funciones específicas principalmente relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs)  
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**Misión**

Promover y desarrollar el conocimiento y la innovación tecnológica de las MiPyMEs.

**Funciones**

- a) Atender la empresa familiar.
- b) Ejecutar planes y programas de capacitación en la problemática de MiPyMEs.
- c) Ejecutar planes y programas de innovación en gestión y tecnología de MiPyMEs.
- d) Implementar programas para el desarrollo de capacidades estratégicas competitivas.
- e) Implementar programas de asociatividad sectorial y regional (clusters, conglomerados productivos, otros).
- f) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Profesional universitario y/o técnico en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a tres (3) años, ejercicio profesional del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo; o idóneo con experiencia laboral no menor a siete (7) años en funciones específicas principalmente relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN COMERCIAL**

**Misión**

Observar, analizar y fiscalizar el cumplimiento y aplicación de la normativa vigente en materia de Comercio Interior en la Provincia.

**Funciones**

- a) Observar la reglamentación vigente, y proponer modificaciones de la misma.
- b) Elaborar e implementar programas de fiscalización e inspección en materia comercial en la provincia.
- o) Emitir informe sobre irregularidades identificadas y proponer las sanciones correspondientes, en virtud de la normativa vigente.
- d) Gestionar guías y remitos en el área pertinente que sea requerido.
- e) Articular y coordinar con otros entes provinciales, municipales y comunales la aplicación de la reglamentación comercial vigente.
- f) Recabar información comercial.
- g) Asistir técnicamente en materia comercial.
- h) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Profesional universitario y/o técnico en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo; o idóneo con experiencia laboral no menor a siete (7) años en funciones específicas principalmente relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN  
GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE MERCADEO  
INTRAPROVINCIAL**

**Misión**

Promover y articular relaciones comerciales sustentables intraprovinciales.

**Funciones**

- a) Identificar oportunidades en materia comercial.
- b) Estimar las capacidades de oferta y demanda de los diferentes sectores de la provincia.
- o) Identificar a los productores y las ventajas competitivas de cada sector.
- d) Desarrollar relaciones comerciales entre mercados factibles.
- e) Fomentar el desarrollo de las ventajas competitivas de cada producto.
- f) Promover los mecanismos y herramientas de promoción y fomento del comercio intraprovincial.
- g) Promover acuerdos de provisión entre productores chubutenses y organismos provinciales, municipales, comunales y ONGs.
- h) Recabar información comercial.
- i) Asistir técnicamente en materia de desarrollo comercial.
- j) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Profesional universitario y/o técnico en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo; o idóneo con experiencia laboral no menor a siete (7) años en funciones específicas principalmente relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN  
GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SISTEMA  
PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA  
INDUSTRIAL**

**Misión**

Desarrollar y ejecutar la administración de los Sistemas Provinciales de Infraestructura Industrial (SPII).

**Funciones**

- a) Proyectar SPII.
- b) Mantener, en forma sistémica, registro de solicitudes, reservas y adjudicaciones de lotes en Parques y Áreas Industriales, con detalle de tierras e infraestructura disponible.
- o) Gestionar los trámites iniciados para radicación en SPII.
- d) Efectuar inspecciones a instalaciones y/o infraestructura del SPII, a los efectos de verificar el avance de obra y cumplimiento de proyectos.
- e) Realizar el control de gestión e informar sobre la administración de los SPII.
- f) Colaborar con el Departamento de Proyectos Industriales en procedimientos administrativos relacionados con trámites de SPII.
- g) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Profesional universitario y/o técnico en Ingeniería, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo; o idóneo con experiencia laboral no menor a siete (7) años en funciones específicas principalmente relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN  
GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y  
FISCALIZACIÓN INDUSTRIAL**

**Misión**

Entender en la fiscalización y el normal funcionamiento del Sector Industrial.

**Funciones**

- a) Llevar el Registro Permanente de Industria, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.
- b) Ordenar y procesar la información obtenida de encuestas y otras fuentes, produciendo los informes correspondientes.
- c) Verificar que las informaciones suministradas por las empresas se ajusten a las disposiciones legales.
- d) Proponer sanciones por incumplimientos e irregularidades respecto a las normas vigentes.
- e) Recomendar el diligenciamiento procesal de presuntas infracciones a las normas legales vigentes.
- f) Efectuar el control de gestión de las tramitaciones de adhesión a regímenes de Promoción Industrial demás compromisos asumidos por el sector industrial ante la Provincia.
- g) Realizar y mantener actualizado el padrón de Industrias y empresas de servicios inscriptos en el Registro de Proveedores Provincial (Ley 4829).
- h) Informar sobre la necesidad de reglamentar nuevos sectores, o bien la modificación de las mismas cuando ya existan
- i) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Profesional universitario y/o técnico en Ciencias Económicas y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo; o idóneo con experiencia laboral no menor a siete (7) años en funciones específicas principalmente relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN  
ECONÓMICO-FINANCIERA DE  
PROYECTOS**

**Misión**

Evaluar la factibilidad y sustentabilidad económico-financiera de proyectos de inversión para la producción de bienes y servicios presentados en la SSlyDE.

**Funciones**

- a) Definir criterios de evaluación socio-económica de proyectos de inversión.
- b) Desarrollar las herramientas e indicadores para la evaluación de proyectos de inversión, en el ámbito del mismo y el impacto socio-económico.
- c) Evaluar proyectos de inversión para la producción de bienes y servicios presentados en la SSlyDE.

- d) Evaluar el impacto de los costos y beneficios del proyecto de inversión sobre la comunidad.
- e) Ejecutar auditorías técnico-contables, conjuntamente con otros entes de aplicación gubernamentales y no gubernamentales.
- f) Proceder en procesos de valuación.
- g) Colaborar con el diseño de nuevas líneas de crédito.
- h) Evaluar e informar sobre el índice de riesgo aplicable a cada sector.
- i) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Profesional universitario y/o técnico en Ciencias Económicas, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN  
GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**Misión**

Desarrollar planes estratégicos de desarrollo industrial y económico en el marco de la misión de la Subsecretaría.

**Funciones**

- a) Formular planes estratégicos de desarrollo industrial y económico.
- b) Delinear y definir el control de gestión en el ámbito de la SSlyDE.
- c) Administrar la Dirección de Planeamiento Estratégico con el objeto de desarrollar, diseñar y planificar el desarrollo provincial en materia industrial y económica, cuyos objetivos relacionadas en
- d) Administrar la Dirección de Calidad de la Gestión Empresarial con el objeto de desarrollar, diseñar y planificar la calidad empresarial como estrategia de desarrollo provincial sustentable en materia de la producción de bienes y servicios.
- e) Asesorar, asistir, informar, ejecutar y cumplir lo definido por el Subsecretario de Desarrollo Industrial y Desarrollo Económico en temas específicos de su incumbencia.
- f) Interactuar con otros estamentos del Gobierno Provincial específicos, misión y áreas de incumbencia están íntimamente materia de la producción de bienes y servicios.
- g) Informar a la Dirección de Control de Gestión.
- h) Preparar y administrar el presupuesto de la Dirección General.

**Requisitos**

Profesional Universitario en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a siete (7) años, ejercicio profesional universita-

rio no inferior a tres (3) años, experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

**Misión**

Desarrollar, promover e implementar la planificación estratégica de la producción de bienes y servicios.

**Funciones**

- a) Desarrollar, fomentar e implementar planes estratégicos para la formación e implementación de conglomerados productivos de bienes y servicios.
- b) Realizar la planificación estratégica para el desarrollo empresarial.
- c) Fomentar el desarrollo estratégico de las Delegaciones Comarcales y Agencias de Desarrollo Local.
- d) Fomentar proyectos que desarrollen la asociatividad e integración de cadenas productivas de bienes y servicios.
- e) Elaborar e implementar planes interinstitucionales en materia de desarrollo industrial y económico.
- f) Elaborar informes periódicos respecto de la gestión hacia los objetivos planteados e informar a la Dirección de Control de Gestión.
- g) Apoyar y asesorar a las Delegaciones Comarcales y Promotores de Desarrollo Local en temas específicos de la Dirección.
- h) Determinar las necesidades y recursos para el normal funcionamiento de la Dirección.
- i) Preparar y administrar el presupuesto de la Dirección.
- j) Asistir, asesorar e informar al superior jerárquico en todo lo concerniente a las cuestiones vinculadas al sector.

**Requisitos**

Profesional Universitario en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional universitario no inferior a dos (2) años, experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN  
GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Misión**

Participar en la formulación e implementación de planes estratégicos de desarrollo en la producción de servicios.

**Funciones**

- a) Presentar a la Dirección las propuestas de actividades para promover y difundir las líneas de desarrollo de Servicios.

- b) Presentar a la Dirección las propuestas de actividades para promover y difundir las potencialidades y productos de empresas de servicios del Chubut.

- c) Promover la sustentabilidad de las estructuras de servicios a través de la mejora de la gestión, innovación y tecnología.

- d) Coordinar acciones tendientes a la implementación de proyectos de conglomerados productivos.

- e) Implementar acciones interinstitucionales en materia de desarrollo estratégico de los servicios.

- f) Recabar información sobre actividades de planificación estratégica en la producción de servicios.

- g) Informar a la Dirección de Control de Gestión.

- h) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Profesional universitario y/o técnico en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor de un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo; o idóneo con experiencia laboral no menor a siete (7) años en funciones específicas principalmente relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL**

**Misión**

Participar en la formulación e Implementación de los planes estratégicos de desarrollo de producción de bienes y servicios en materia industrial.

**Funciones**

- a) Presentar a la Dirección las propuestas de actividades para promover y difundir las líneas de desarrollo industrial y económico.

- b) Presentar a la Dirección las propuestas de actividades para promover y difundir las potencialidades y productos de empresas del Chubut.

- c) Implementar acciones interinstitucionales en materia de desarrollo estratégico industrial y económico.

- d) Coordinar acciones tendientes a la implementación de proyectos de conglomerados productivos.

- e) Recabar información sobre actividades de planificación estratégica de producción industrial.

- f) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Profesional universitario y/o técnico en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesio-

nal del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo; o idóneo con experiencia laboral no menor a siete (7) años en funciones específicas principalmente relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN DE  
CONTROL DE GESTIÓN  
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E  
INFORMACIÓN**

**Misión**

Captar, ordenar, analizar y poner a disposición información y bases de datos a los fines estadísticos de la presente Subsecretaría.

**Funciones**

- a) Recabar información de todos los sectores productivos, comerciales y de servicios de la provincia.
- b) Diseñar el método de clasificación e interpretación de los datos estadísticos.
- c) Interpretar los datos estadísticos, formando indicadores básicos, para la identificación de los distintos sectores de la provincia, según las solicitudes de otros.
- d) Coordinar con otras direcciones y entes para la recolección de información.
- e) Poner a disposición información estadística en el marco de los criterios de confidencialidad.
- f) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Profesional universitario y/o técnico en Ciencias Sociales y/o Exactas, con experiencia laboral no menor a cinco (5) años, ejercicio profesional del título no inferior a dos (2) años y experiencia no menor a un (1) año en funciones relacionadas con la misión del cargo; o idóneo con experiencia laboral no menor a siete (7) años en funciones específicas principalmente relacionadas con la misión del cargo.

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN  
DIVISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN**

**Misión**

Promover el trabajo tendiente al buen desenvolvimiento de la Dirección de Control y Gestión.

**Funciones**

- a) Llevar un control asistencial del Personal y todas las tareas inherentes al movimiento del personal.
- b) Organizar la documentación, dando ingreso y egreso.
- c) Coordinar con otras direcciones y entes para la recolección de información.
- d) Poner a disposición información en el marco de los criterios de confidencialidad.
- e) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión de la División.

**Requisitos**

Tener título secundario y un mínimo de 2 años de experiencia en temas administrativos.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y  
CONTROL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y  
ADMINISTRACIÓN  
DE PERSONAL DEPARTAMENTO ARCHIVO**

**Misión:**

Entender el buen cumplimiento de las tareas administrativas que demande la recepción, control y archivo de toda la documental del Ministerio.

**Funciones:**

- d) Recepcionar toda la documentación que derive de las diferentes áreas del Organismo.
- e) Organizar toda la documentación, atendiendo su preservación y resguardo.
- f) Controlar el ingreso y egreso de la documentación, llevando un registro de las solicitudes.
- g) Dependerá directamente de la dirección de Despacho y Administración de Personal y será responsable de todo el manejo administrativo que derive del cumplimiento de las misiones y funciones.

**Requisitos:**

Tener título secundario y un mínimo de 2 años de experiencia en temas administrativos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y  
CONTROL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN  
DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO DESPACHO  
DIVISIÓN REGISTRO**

**Misión**

Asistir al departamento administrativo en sus funciones, coordinando, apoyando y ejecutando todas las tramitaciones que realice el Departamento de Despacho.

**Funciones**

- a) Recepcionar toda la información de todos los sectores administrativos.
- b) Ordenamiento y clasificación de toda la documental.
- c) Registro de Resoluciones, Disposiciones, Contratos, Convenios etc.
- d) Confeccionar un archivo general de Registro.
- e) Poner a disposición de las diferentes áreas la información que se registre.
- f) Desarrollar, actualizar y mantener disponible un sistema de información relativo a la misión del Departamento.

**Requisitos**

Tener título secundario y un mínimo de 2 años de experiencia en temas administrativos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONTROL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO PERSONAL  
DIVISIÓN LEGAJOS**

**Misión**

Confeccionar, actualizar legajos, verificar y tramitar todo tipo de licencias, según el régimen en vigencia.

**Funciones**

- a) Confeccionar y actualizar legajos.
- b) Confeccionar informes de licencia.
- c) Solicitar a los distintos organismos, cronograma de licencias anuales.
- d) Llevar registro de bajas del Personal.
- e) Mantener la información directa con los servicios administrativos referente a situaciones de revista todos los agentes del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

**Requisitos**

Tener título secundario y un mínimo de 2 años de experiencia en temas administrativos.

**ANEXO XI**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nro.	CLASE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CARGO	DEL CARGO	AGRUPAMIENTO
SUAREZ, Alberto	23.998.654	1974 1-1	Ind. Y Des. Económico	Director	Subsecretario	PERS.FUERA NIVEL
ESCALANTE, Martín	8.344.469	1950 19-2	Industria y Comercio	Director General	Director General	PERS.FUERA DE NIVEL
VACANTE	.....	.....	Planificación y Desarrollo	Director General	Director General	PERS.JERARQUICO
POLACCO, Sebastián	26.344.070	1977 19-2	Planificación Estratégica	Director	Director	PERS.JERARQUICO
GARCÍA, Gastón	27.087.753	1979 19-2	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	Director	Director	PERS.JERARQUICO
MARI JORGE	26.977.010	1978 19-2	Control de Gestión	Director	Director	PERS.JERARQUICO
JONES, Jorge Rubén	12.189.727	1956 19-2	Comercio Interior	Director	Director	PERS.JERARQUICO
VEGA, Carlos	10.658.103	1952 19-2	Industria	Director	Director	PERS.JERARQUICO
Reserva VEGA, Carlos	.....	.....	Planificación Industrial	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
Reserva SOULAGES, Walter	13.036.026	1959 19-2	Planificación de Servicios	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
AGUIERO, Jaqueline	16.693.727	1964 19-2	Articulación Institucional	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
SANCHEZ, Daniel	11.068.630	1953 19-2	Estadística e Información	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
VACANTE	.....	.....	Promoción y Desarrollo	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
PASCOITTO, Monica Piedra	11.402.911	1955 19-2	Capacitación e Innovación Tecnológica	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
THIES KUBASEK Edda	11.900.220	1953 19-2	Gestión de Sisi. Prov. De Infraestructura Industrial	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
APPEHSBERHO Hugo	10.028.230	1952 19-2	Proyectos Industriales	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
Reser. Cargo JONES, Jorge Rubén	.....	.....	Inspección, Control y Evaluación Comercial	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
VACANTE	.....	.....	Evaluación Económico Financiera de Proyectos	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
MANSILLA, Yolanda	10.147.299	1953 19-2	Mercadeo Intraprovincial	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
RIFO, Liliana Angélica	14.388.371	1961 19-2	Inspección, Control y Fisc. Industrial	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
GARRO, Cislina	18.027.198	1967 19-2	Control de Gestión	Jefe de División	Jefe de División	PERS.JERARQUICO

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES**

Subsecretario	Recursos Naturales	1-1	13.508.781	1960	MANFREDI, Rubén
Director General	Ganadería	22-3	13.997.270	1960	PEÑA, Sergio Osvaldo
Director General	Agricultura	22-1	.....	.....	VACANTE
Director	Flora y Fauna Silvestre	21-3	12.498.940	1956	MONTANELLI, Silvana
Director	Sanidad Animal	22-3	29.820.222	1951	JONES, Rolando
Director	Producción Ovina, Caprina y Bovina	22-3	17.812.955	1966	AGUIRRE, Abel
Director	Sanidad Vegetal	22-1	.....	.....	VACANTE
Jefe de Departamento	Producción Vegetal	22-3	21.959.130	1970	PEREZ BRUNO, Ana
Jefe de Departamento	Control y Fiscalización	21-2	22.351.965	1972	AG BERSANO, Fernando
Jefe de Departamento	Educación y Extensión de Fauna y Flora	21-3	17.184.404	1965	CARRALAN, María
Jefe Departamento	Mercas y Setales	22-1	22.203.191	1971	AG MONSALIBE, Nidia
Jefe Departamento	Producción Vegetal	22-1	.....	.....	VACANTE
Jefe Departamento	Lanas	22-1	17.812.955	1966	AG BERSANO, Fernando
Jefe Departamento	Sanidad e Inspección Veterinaria	22-2	10.113.977	1952	Reser. Cargo JONES, Rolando
Jefe Departamento	Administrativo	22-3	.....	.....	VACANTE
Jefe Departamento	Recursos	22-3	10.113.977	1952	ALVAREZ, Luis Alberto
Jefe Departamento	Producción Canadiera	22-3	12.538.404	1958	REIBRO, Graciela Haydée
Jefe Departamento	Laboratorio	22-3	10.804.327	1953	NAULLA, Ana María
Jefe Departamento	Economía Agraria	22-3	21.021.799	1969	AG MENEDINI, Fabiana
Jefe Departamento	Promoción Vegetal y Agroindustrias	22-3	13.656.222	1960	AG NEIRA, Patricia
Jefe Departamento	Producción Animal	22-3	8.458.323	1942	DRESCHER, Federico
Jefe Departamento	Promoción y Capacitación	22-3	.....	.....	VACANTE
Jefe Departamento	Financiamiento Agrario	22-3	.....	.....	VACANTE
Jefe Departamento	Gestión de la Fauna Silvestre	21-3	.....	.....	VACANTE
Jefe Departamento	Gestión de la Flora Silvestre	21-3	.....	.....	VACANTE
Jefe División	Despacho	22-1	21.000.097	1969	AG REUCO, Silvia Analía
Jefe División	Marcas y Setales	22-1	AGANTILEF, Alejandra Mariela	22-1	22.495.601
Jefe División	Ensayos Físicos Químicos	22-1	.....	.....	VACANTE
Jefe División	Ensayos Físicos Químicos	22-1	12.094.270	1956	GARCIA Rosa Aurora

**DIRECCION DE DESPACHO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nro.	CLASE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CARGO	DEL CARGO	AGRUPAMIENTO
PONTILIANO, Franco	22.771.508	1972 1-1	Despacho y Adm. Personal	Director	Jefe Departamento	PERS.FUERA NIVEL
AMAYA, Sergio	16.841.800	1964 1-1	Sueldos	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
MORALES, Monica	17.797.807	1961 1-1	Personal	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
MULHEMAN, Susana	16.421.245	1988 1-1	Mesa General de Entradas y Salidas	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
PARADA, Abel	12.834.421	1957 1-1	Despacho	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
VACANTE	.....	.....	Archivo	Jefe Departamento	Jefe Departamento	PERS.JERARQUICO
AMARILLA, Erica	18.027.253	1967 1-1	Control Asistencial	Jefe División	Jefe División	PERS.JERARQUICO
MONTEFUSCO, María	2.973.793	1933 1-1	Legajos	Jefe División	Jefe División	PERS.JERARQUICO
VACANTE	.....	.....	Registro	Jefe División	Jefe División	PERS.JERARQUICO
VACANTE	.....	.....	División Carga de Novedades y Certificaciones	Jefe División	Jefe División	PERS.JERARQUICO



**Dto. N° 1079 21-07-10**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa efectuada con la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, con domicilio en San Martín N° 1641 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para la provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de video vigilancia urbana bajo la modalidad llave en mano en la ciudad de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, conforme los Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas propuestos e incorporados a las actuaciones, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.748.680,45).-

Artículo 2°.- ENCUADRAR el presente trámite dentro de la excepción prevista en el artículo 95° inciso c) apartado 8) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.748.680,45), será imputado en la Partida: Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4 - Actividad Específica 1 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 1 - UG 11999 - FF 111 la suma de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.544.680,45), y en la Partida: Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 4 - UG 11999 - FF111, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00) .

**Dto. N° 1080 21-07-10**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal eliminando un (1) cargo Planta Transitoria Ley I N° 341 en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa: 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial e incrementando un (1) cargo Profesional en Planta Transitoria en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa: 34 - Desarrollo Comarca «Los Andes» - Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca «Los Andes».-

Artículo 2°.- Reconócese lo actuado por el Profesional Veterinario Jesús Francisco CODESAL, (M.I. N° 29.545.617 - Clase: 1982) desde el 01 de febrero de 2010 y hasta la fecha del presente.-

Artículo 3°.- Incorpórese a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería para cumplir funciones como Profesional Veterinario Jesús Francisco CODESAL, (M.I. N° 29.545.617 - Clase: 1982) quien percibirá una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción:

65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa: 34 - Desarrollo Comarca «Los Andes» - Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca «Los Andes».-

**Dto. N° 1081 22-07-10**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir del día 30 de Junio de 2010, la designación de la Doctora Andrea Lucrecia POURTE (M.I. N° 23.438.627 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales de la Secretaría de Trabajo, que fuera efectuada mediante Decreto N° 459/08.-

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Directora General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la Doctora Andrea Lucrecia POURTE (M.I. N° 23.438.627 - Clase 1973), a partir del día 30 de Junio de 2010.-

Artículo 3°.- La Doctora Andrea Lucrecia POURTE percibirá el Adicional por Jerarquía profesional dispuesto por el artículo 22°, inciso f) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción e la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 1082 22-07-10**

Artículo 1°.- RECHÁZASE la oferta básica de la firma SISMA SRL, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/10 MCG.-

Artículo 2°.- RECHÁZASE la oferta básica de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/10 MCG.-

Artículo 3°.- DESESTÍMESE la oferta presentada por la firma AUREC SRL por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- DESESTÍMESE la oferta presentada por la firma MUEBLELUZ S.A. por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- DESESTÍMESE la oferta presentada por la firma GROW UP por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6°.- ADJUDÍQUESE la oferta de la firma FIXAR de LISANDRO PRADA TOLEDO, domiciliado en Gregorio Mayo 118 de la ciudad de Rawson, por un monto total de Pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000,00.-) la Licitación Pública N° 01 / 10 - M C G tramitada por el Expediente N° 00674/10-MCG, correspondiente a la provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de video vigilancia urbana bajo la modalidad llave en mano a desarrollarse en la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, por cum-

plimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares y a las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/10 MCG, y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 7°.- RESTITUYASE a los oferentes que no resultaron adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de oferta.-

Artículo 8°.- AUTORIZASE para la presente contratación el pago anticipado en la forma prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, para lo cual se deberá constituir garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).

Artículo 9°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2010, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ( \$ 1.804.800,00.- ) en la Partida: Jurisdicción 10 - SAF 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 4, Actividad específica 1, Inciso 4 - Principal 4 -Parcial 1 - UG 11999 - FF 111; la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ( \$ 28.800,00,-) en la Partida: Jurisdicción 10 - SAF 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 4, Actividad específica 1, Inciso - Principal 3 -Parcial 4 - UG 11999 - FF 111 y el resto a los ejercicios 2011 y 2012.-

Artículo 10°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria proveerá los créditos necesarios en los presupuestos de los ejercicios futuros.-

## RESOLUCION

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución N° 588/10.

Rawson, 22 de Julio de 2010.

#### VISTO:

La Resolución N° 18/2002 DGR de Adhesión al "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación" (SIRCAR) aprobado por la Resolución General N° 84/02 (artículo 82 y siguientes de la Resol. General N° 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa "SICOM" deben generar, presentar en sede única las Declaraciones Juradas determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimien-

tos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

#### POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.-

Artículo 2°.- La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 02-08-10 V: 06-08-10

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

#### Res. N° VII-35

13-07-10

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 02 de julio de 2010, la renuncia interpuesta por el agente José Daniel TENORIO (M.I. N° 13.036.167 – clase 1959), al cargo de revista Medio Oficial Gasista – Código 2-049 – V - Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Retiro Especial Ley Provincial XVIII N° 32 Art. 61 bis inciso 2 (Antes Ley 3923).

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria parte proporcional por el período 2010, pendientes de usufructo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Actividad 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Ejercicio 2010.

#### Res. N° VII-36

13-07-10

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, realizadas durante los meses de Abril y mayo de 2010, cuyo total asciende a MIL NOVENTA Y NUEVE (1.099) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 - Programa 1: Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad 1 - Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 16: Conservación de Areas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones –Ejercicio 2010.

**Res. Nº VII-37 13-07-10**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 14 de julio de 2010, a la agente CRISCI, Olga Leonor (M.I. Nº 13.730.443 – Clase 1959), quien reviste a cargo de la División Fondo Rotatorio de la Planta Permanente de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/92.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 171/95, modificado por los Decretos Nº 1913/05 y 1266/07; otorgan una bonificación especial remunerativa no bonificable en los términos del Artículo 22° - inciso h) Ley I Nº 74 (antes Ley 1987).

Artículo 3°.- Descontar al agente VERA, Juan de Dios (M.I. Nº 14.899.774 – Clase 1963) la bonificación citada precedentemente, por el período que abarque la comisión de servicios desde el 14 de julio al 16 de julio de 2010 inclusive.

**Res. Nº VII-38 13-07-10**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial por licencia anual reglamentaria usufructuada en el año 2009 por la Licenciada Sandra Gisella RIVERA (M.I. Nº 20.382.567 – Clase 1968), entre el cargo de Directora General de Conservación de Areas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, y el cargo que revista actualmente: Investigador Científico "A" – Código 4-096 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional, de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones,

se procederá a abonar a la mencionada agente treinta y siete (37) días de diferencia salarial correspondiente a la licencia anual reglamentaria usufructuada en el año 2009, de acuerdo a lo expresado en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2010.

**Res. Nº VII-39 13-07-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Daniela Constanza RODRIGUEZ PAULET (M.I. Nº 28.708.029 – Clase 1981), quien revista en el Cargo: Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Delegación de Turismo de la Casa de la Provincia del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 22 de junio de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones a la agente Daniela Constanza RODRIGUEZ PAULET (M.I. Nº 28.708.029 – Clase 1981), quien revista en el Cargo: Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Delegación de Turismo de la Casa de la Provincia del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010 inclusive.

**Res. Nº VII-40 20-07-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Sebastián Osvaldo SARSFIELD (M.I. Nº 28.839.222 – Clase 1981), quien revista en el cargo Administrativo de la Planta Transitoria, de la Dirección General de Promoción y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Delegación de Turismo de la Casa de la Provincia del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de junio de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente Sebastián Osvaldo SARSFIELD (M.I. Nº 28.839.222 – Clase 1981), quien revista en el cargo Administrativo de la Planta Transitoria, de la Dirección General de Promoción y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Delegación de Turismo de la Casa de la Provincia del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010 inclusive.

**Res. N° 101** **26-07-10**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas, en cuanto a la contratación de Fabrizio MELCHIOR (CUIT N° 23-20870262-9), de la firma "Claudina Pasero & Fabrizio Melchior Arquitectos", por la suma total de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 51.425.-), en concepto de diseño, armado y desarmado del stand que representó a la Provincia del Chubut en la Expo Bicentenario, llevada a cabo en la ciudad de Córdoba entre los días 22 y 30 de mayo del año en curso.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a favor del señor Fabrizio MELCHIOR (CUIT N° 23-20870262-9), de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 51.425.-) por el concepto citado en el Artículo anterior, previa presentación de la Factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 18 - Actividad 01 - I.P.P. 3-9-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Res. N° 102** **26-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de ONCE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA (\$ 11.550.-) a favor de la "Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales - Código", sito en Viamonte 340/2, 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la persona de su Presidente, señor Alejandro RODRIGUEZ (DNI N° 14.701.180), a los efectos de cubrir el costo de inscripción de VEINTIDOS (22) pequeños productores de la Provincia del Chubut que accederán de manera gratuita al sistema de identificación por código de barras en sus productos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-1-7 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- La "Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales - Código", deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

**Res. N° 103** **26-07-10**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, respecto de la contratación de la Firma APM (Acciones de Promoción y Merchandising) de Ezequiel Fernández (CUIT N° 20-26727272-8), por la adquisición de CIENTO NOVENTA (190) Card Drive USB formato tarjeta para la presentación del señor Gobernador en la Bolsa de Buenos Aires y New York.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo a la firma APM (Acciones de Promociones y Merchandising) por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), por el concepto citado en el Artículo anterior, previa presentación de la Factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 64 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-9-1, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Res. N° 104** **26-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 8.970.-), a favor de la Fundación Empresaria de la Patagonia (FEPA), sito en Avda. Roca 801, 1º piso de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona de su Presidente, señor Carlos Alberto ZONZA NIGRO (DNI N° 25.674.509), a los efectos de contribuir a solventar los gastos que demanden la organización de las actividades de capacitación para el sector apícola de la Provincia del Chubut, que se desarrollará en la ciudad de Trelew el día 9 de agosto del corriente año.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-1-8 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- La Fundación Empresaria de la Patagonia (FEPA) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

---

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
E INNOVACION**

**Res. N° 20** **08-07-10**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Las Plumas en la persona de su Presidente la señora Lidia Mónica ALCASAY por la suma de PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS (\$ 3.500,00) el cual estará destinado a atender los gastos que en concepto

de catering y adquisición de material didáctico demandará la organización de las "Jornadas de Capacitación Aliados Estratégicos" que tendrán lugar en dicha localidad de la Provincia del Chubut los días 26 y 27 de julio y 10 de agosto de 2010.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2010 –U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. Nº 21** **15-07-10**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina en la persona de su Intendente el señor José Carlos DUSCHER por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) el cual estará destinado a atender los gastos que en concepto de catering y adquisición de material didáctico destinado a la organización del taller de capacitación en diseños de proyectos para líneas de innovación productiva, desarrollo tecnológico y competitividad empresarial que en el marco del "Programa de Capacitación Aliados Estratégicos" se llevarán a cabo en dicha localidad de la Provincia del Chubut los días 28 y 29 de julio de 2010 y 11 y 12 de agosto del mismo año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2010 –U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. Nº 22** **19-07-10**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la "Asociación Los Andes de Productores Agropecuarios" domiciliada en Ruta Aldea Escolar – Legua 21 – Lote 24 C, de la localidad de Trevelin en la persona del señor Juan Carlos LEDESMA (DNI Nº 18.432.232) y de la señora Elizabeth Lorena JONES (DNI Nº 23.408.000), Presidente y Tesorera respectivamente de la citada Asociación, aporte económico destinado a implementar la puesta en marcha de la Planta de Alimentos Balanceados localizada en el Parque Industrial de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- FIJASE en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), pagaderos en CUATRO (4) cuotas

mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una, el monto del subsidio otorgado mediante el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 –U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. Nº 23** **21-07-10**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor de la "Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico" de la ciudad de Esquel que se destinará a costear gastos operativos, de publicación, logística y organización correspondientes al concurso de fotografía y feria de productos que se llevará a cabo en dicha ciudad en el marco de la "Reunión sobre Productos Forestales No Madereros y Servicios Ambientales del Bosque" programada para los días 1º al 3 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- El subsidio autorizado por medio del artículo 1º de la presente Resolución será otorgado en la persona del Ingeniero Alejandro JOVANOVSKI (DNI Nº 18.608.360), Presidente del Consejo de Administración de la "Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico" y del Ingeniero Gustavo Marcelo SALVADOR (DNI Nº 23.905.148), Tesorero de la misma institución, quienes serán responsables de la aplicación y rendición de los fondos correspondientes al subsidio otorgado mediante el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 –U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. Nº 24** **22-07-10**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución 15/10 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa en la persona de

su Intendente la Señora Fabiana AMADO por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) el cual estará destinado a atender los gastos que en concepto de catering, adquisición de material didáctico y alojamiento demandará la organización de las "Jornadas de Capacitación Aliados Estratégicos" que tendrán lugar en dicha localidad de la Provincia del Chubut los días 15, 16 y 30 de junio y 1º de julio de 2010."

---

### SECRETARÍA DE SALUD

#### **Res. N° XXI-395** **06-07-10**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 4009/10-SS.

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

#### **Res. N° XXI-420** **15-07-10**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de mayo del 2010 y novedades del mes de abril del 2010, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel, Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

#### **Res. N° XXI-422** **19-07-10**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de mayo del 2010 y novedades del mes de abril del 2010, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud - Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía y Programa 28 - Emergencias Sanitarias, Actividad 1 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2010.

#### **Res. N° XXI-423** **19-07-10**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de mayo del 2010 y novedades del mes de abril del 2010, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - y Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

#### **Res. N° XXI-424** **20-07-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2010, la renuncia presentada por la agente VIOLI, Irma Rosa (M.I. N° 6.652.384 - Clase 1951) al cargo de Jefe del Departamento Provincial de Supervisión en Actividades Epidemiológicas dependiente de la Dirección Provincial Patologías Prevalentes de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 11 - del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 01 de junio de 2010, a la agente VIOLI, Irma Rosa (M.I. N° 6.652.384 - Clase 1951) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 del Departamento Provincial de Supervisión en Actividades Epidemiológicas a la Dirección Provincial Area Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud.

#### **Res. N° XXI-425** **20-07-10**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de septiembre del 2009 por el agente NAPAIMAN, Esteban Oscar (M.I. N° 29.012.183 - Clase 1982) con funciones como Trabajador Comunitario, Planta Transitoria, en el Hospital Rural Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

#### **Res. N° XXI-426** **20-07-10**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI-272/09 a la agente CASTELNUOVO Mirna Daniela (M.I. N° 20.236.601 - Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, en

un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), a partir del 01 de marzo de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79- Programa 49 - Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-428 20-07-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2010 la renuncia interpuesta por la agente ALLENDE, Felisia (Clase 1952 – M.I. N° 10.146.386) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado IX – Categoría 15, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-429 20-07-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de marzo de 2010 la renuncia interpuesta por la agente AGUIRRE, Virginia Azucena (Clase 1970 – M.I. N° 21.586.542) Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

**Res. N° XXI-430 20-07-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2010 la renuncia interpuesta por la agente CALDERON, Estela Silvia (Clase 1950 – M.I. N° 06.201.983) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VIII – Categoría 16, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-431 20-07-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 03 de junio de 2010 la renuncia interpuesta por el agente GOMEZ, Yamil Alexis (Clase 1984 – M.I. N° 30.762.677) Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones como Administrativo en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° XXVI-16 12-07-10**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2010, la renuncia presentada por el Contador RETA, Mauricio Sebastián (M.I. N° 24.530.703 – Clase 1975) al cargo de Director de Administración dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º.- Deberá liquidársele quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada – Período 2009, según lo dispuesto por el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 1 – Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 1 – Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua y Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

**Res. N° XXVI-17 16-07-10**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las quinientas treinta y cinco (535) horas extraordinarias en el mes de abril de 2010, por agentes del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 17 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 545 15-06-10**

Artículo 1º.- Disponer previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la devolución de la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) a la firma ELECTRO-MECANICA SUR S.A. (CUIT N° 30-70745826-3) con domicilio en Estivariz N° 990 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error, depositado con fecha 29 de diciembre de 2009, según Boleta de Depósito N° 0006033 (desglose Letra I) en la Cuenta Corriente N° 0200612/1 del Banco del Chubut S.A. "Tasas Retributivas de Servicios y Otros".

I: 02-08-10 V: 06-08-10

**Res. N° 587 14-07-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. N° 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista N° 360 P. 6º Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos

contados a partir del 15 de julio de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-08-10 V: 06-08-10

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Res. Conj. N° XXVI-18 IPA y XII-81 SIPySP 16-07-10

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente FREIRE, Susana Mercedes (M.I. N° 17.130.557 – Clase 1964) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto Provincial del Agua a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010, inclusive.

Artículo 2°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1° la agente deberá ser absorbida por el Instituto Provincial del Agua, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 3°.- El Area de Personal del Instituto Provincial del Agua deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes, en materia de presentismo por parte de la agente FREIRE, Susana Mercedes a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. Conj. N° XV-90 AVP y II-174 MGYJ 22-07-10

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el agente CASARES, Daniel (MI N° 23.635.673 – clase 1974) Mecánico Vial – Clase VII – Agrupamiento Obrero dependiente de la Administración de Vialidad Provincial en la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione Paraje Las Pampas a partir del 2 de febrero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ADCRIBASE al agente CASARES, Daniel (MI N° 23.635.673 – clase 1974) Mecánico Vial – Clase VII – Agrupamiento Obrero dependiente de la Administración de Vialidad Provincial en la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione Paraje Las Pampas desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3°.- La Comuna Rural Dr. Atilio Viglione Paraje Las Pampas deberá remitir al área de personal de la Administración de Vialidad Provincial el parte men-

sual de asistencia, como así también el cumplimiento de siete (7) horas diarias de labor, conforme lo determinado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 para el personal de este Organismo.

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### Disp. N° 07 20-07-10

Artículo 1°: Tener por formulado en legal tiempo y forma el descargo de ley.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, al CIRCULO POLICIAL Y MUTUAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - Matrícula CH 6, con domicilio Legal en la ciudad de Rawson, la sanción establecida en el Artículo 35 inciso b) de la Ley 20.321, consistente en LA INHABILITACION TEMPORAL O PERMANENTE PARA DESEMPEÑARSE EN LOS ORGANOS ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS, A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIOS NELI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Julio de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CONRAD CATALI-



NA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 29 de Julio de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Monica SAYAGO, en autos caratulados "MOYANO JOSE PERFILIO y GONZALEZ ELSA HORTENSIA S/SUCESIONES AB-INTESTATO (Expte 309 Año 2008)", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (Art. 699 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de ELSA HORTENSIA GONZALEZ a presentarse a ejercer sus derechos. Publicación por tres (3) días.-

Rawson, Chubut, 25 de Junio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, SERGIO ANDRADE RUIZ, en los autos caratulados: "ANDRADE RUIZ, SERGIO S/JUICIO SUCESORIO", Expte Nº 1250/10, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del termino de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2.010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia Nº DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra.

Diana S. G. de Kazakevich, Juez de Familia, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini Nº 663, Planta Baja, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "C.J.A.C./C.N.G. S/DIVORCIO VINCULAR", Expte Nº 215/10, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAZ (10), a la Señora NANCY GLADYS CID, DNI 17.622.551, a que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente, mediante edictos a publicarse por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Junio de 2.010.

MARCELA S. GRANDINETTI  
Secretaria

I: 03-08-10 V: 04-08-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELFED JONES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Junio de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 02-08-10 V: 04-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Carlos Roberto Domínguez para que se presenten en autos: "DOMINGUEZ CARLOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 105 Año 2010.

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 18 de Julio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 02-08-10 V: 04-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

ANDREA GARCIA ABAD Jueza de Refuerzo - cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SAEZ DE COMES, MARIA AVELINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Abril de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-08-10 V: 04-08-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos: "SALINAS MARIA ISABEL S/SUCESORIO" Expte Nº 106/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.- Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 30-07-10 V: 03-08-10.

### EDICTO A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT POR EL TERMINO DE DOS DIAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Oroño, se hace saber que dentro de los autos: "LA SEGUNDA A.R.T. S.A. c/Rosimar S.R.L. S/APREMIO", Expte. Nº 103/05, se ha dictado el siguiente fallo: "Nº 655. Rosario, 19/03/10. Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Rosimar S.R.L. hasta tanto la parte actora LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.731,44.-), con más los intereses indicados en los considerandos. Costas a la parte demandada (art. 51 CPC). Honorarios oportunamente. Interese y hágase saber. Fdo.: Dr. Eduardo Oroño (Juez) – Dra. María Silvia Beduino (Secretaria)".-

Dra. MARIA SILVIA BEDUINO  
Secretaria  
Juzg. 1era. Instancia Distrito  
en lo Civil y Com. 10º nom.

I: 03-08-10 V: 04-08-10

### EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato.

Fecha: 10 de Junio de 2009.

Sociedad: **ALDO MALASPINA e HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada.-**

**CEDENTE:** CARLOS ALBERTO MALASPINA, argentino, Empresario, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.572.416, con Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) numero 20-14572416-4, casado, nacido el 24 de Agosto de 1961, domiciliado en Sarmiento 1.055 de esta ciudad de Puerto Madryn.

**CESIONARIOS:** **MADUL S.R.L.** CUIT Nº 30-67048795-0, representada en este acto por su Gerente Señor Aldo Alfonso MALASPINA, titular del Documento Nacional de Identidad 12.495.788, con clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) numero 20-12495788-6.-

**PRIMERA:** El señor Carlos Alberto MALASPINA, vende, cede y transfiere a favor de MADUL S.R.L., representada en este acto por el Señor Aldo Alfonso MALASPINA, en su carácter de Gerente quien acepta, las cuotas sociales que posee en la firma ALDO MALASPINA E HIJOS S.R.L. representada por Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve (4.969), cuotas sociales, por un total de Pesos Cuarenta y Nueve c/69/100 (\$ 49,69), valor nominal es decir el Treinta y Tres coma Treinta y Tres por ciento (33,33%) del total del Capital Social que posee y le corresponde en la sociedad.-

**SEGUNDA:** en Virtud de la presente Cesión de Cuotas, se modifica la Cláusula Cuarta del CONTRATO SOCIAL de ALDO MALASPINA E HIJOS S.R.L., quien en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "contrato social; ... capital social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS Ciento Cuarenta y Nueve con Ocho Centavos (\$ 149,08.-), dividido en Catorce Mil Novecientos Ocho (14.908) cuotas sociales de Un Centavo (\$ 0,01), valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Madul S.R.L. la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Sesenta y nueve (4.969), cuotas sociales de Un Centavo (\$ 0,01), valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS Cuarenta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 49,69), o sea el Treinta y Tres con Treinta y Tres por ciento (33,33%) del Capital Social; y el señor Aldo Alfonso MALASPINA la cantidad de Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve (9.939), cuotas sociales de Un Centavo (\$ 0,01), valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS Noventa y Nueve con Treinta y Nueve Centavos (\$ 99,39) o sea el Sesenta y Seis con Sesenta y Siete por ciento (66,67%) del Capital Social. Las mismas se encuentran totalmente integradas.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 03-08-10.

**EDICTO LEY 19.550****ALDO MALASPINA E HIJOS S.R.L.**

Tipo de Contrato: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL – RENUNCIA Y DESIGNACION GERENTE – Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.

Fecha: 28 de Septiembre de 2009.

Reunidos los señores: Aldo Alfonso MALASPINA DNI N° 12.495.788, CUIT N° 20-12495788-6, quien lo hace por sí, y la señora Ornella MALASPINA DNI N° 30.831.062 CUIT 27-30831062-6, quien actúa en nombre y representación de MADUL S.R.L. CUIT 30-67048795-0 en su condición de socia gerente de la misma, Ambos el Señor Aldo Alfonso MALASPINA y MADUL S.R.L. en su carácter de únicos socios de ALDO MALASPINA e HIJOS S.R.L., convienen en celebrar el presente ACUERDO DE MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL – ACEPTACION RENUNCIA DE GERENTE Y DESIGNACION DE NUEVO GERENTE de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El Capital Social se aumenta y se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representado por 30.000 cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor Aldo Alfonso MALASPINA la cantidad de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DIEZ (\$ 200.010,00), representado por Veinte Mil Una (20.001) cuotas sociales de Pesos Diez (10) cada una, y MADUL S.R.L. la cantidad de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 99.999), representada por Noventa y Nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una.-

Segunda: El Señor Aldo Alfonso MALASPINA, ha integrado la cantidad de PESOS NOVENTA Y NUEVE C/39/100 (99.39) por lo que le resta integrar un aporte de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Diez c/61/100 (\$ 199.910,61), mientras que MADUL S.R.L., ha integrado la cantidad de Pesos Cuarenta y Nueve c/69/100 (\$ 49.69), por lo que resta integrar un aporte de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta c/31/100 (\$ 99.940,31). La integración es en efectivo, y los socios integran en este acto la suma de Cincuenta Mil Novecientos Diez c/61/100 (\$ 50.910,61) el socios Aldo Alfonso MALASPINA, y la cantidad de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta c/31/100 (\$ 25.940,31) la socia MADUL S.R.L.; obligándose ambos socios a concretar la integración en dinero en efectivo en un término no mayor a dos años a contar de la fecha de la presente.-

Tercera: Aceptar la renuncia de la Sra. Argentina FAVIERES, LC. N° 0.719.551, convalidando y aprobando toda su actuación hasta el día de la fecha en el ejercicio legal de su cargo de SOCIA GERENTE, cuya renuncia se acepta en este acto.-

Cuarta: Designar como GERENTE a la Señora Ornella MALASPINA, DNI N° 30.831.062 – CUIT N° 27-30831062-6.-

Quinta: Como consecuencia de lo acordado en las

cláusulas anteriores del presente contrato la cláusula CUARTA, del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social es de Pesos Trescientos Mil (300.000,00), dividido en Treinta Mil (30.000,00) Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) que se integra de la siguiente manera: Pesos ciento Cuarenta y Nueve con ocho centavos (\$ 149,08) aportados en especie según contrato Social del Nueve de Abril del Año Mil Novecientos Ochenta y Nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el Cuatro de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve bajo el número Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete Folio Trescientos Cincuenta y Cuatro del Libro I – Tomo III de Sociedades Comerciales de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; y se completa el Capital Social con Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con Noventa y Dos Centavos (\$ 299.850,92) que aportarán en efectivo, integrándose en este momento la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con Noventa y Dos Centavos (\$ 76.850,92). El remanente de Pesos Doscientos Veintitrés Mil (\$ 223.000,00) será integrado en el plazo de Dos años a partir de la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio. El Capital Social es suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: Aldo Alfonso MALASPINA suscribe la cantidad de Veinte Mil Una (20.001) Cuotas Sociales de Pesos Diez cada una, lo que hace un total de Pesos Doscientos Mil Diez (\$ 200.010,00) que quedan integrados en este acto con el aporte de Pesos Noventa y Nueve con Treinta y Nueve Centavos (\$ 99.39), realizados en especie según Contrato Social original, y Pesos Cincuenta Mil Novecientos Diez con Sesenta y Un Centavos (\$ 50.910,61), en efectivo lo que se acreditará con la respectiva Boleta de Depósito antes del momento de la Inscripción, el remanente de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil (\$ 149.000,00) se compromete a integrarlos dentro del plazo de Dos Años a partir de la inscripción del presente Contrato en el Registro Publico de Comercio; MADUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA suscribe la cantidad de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve (9.999) Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$ 10,00); cada una lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa (\$ 99.990,00) que quedan integrados en este acto con el aporte de Pesos Cuarenta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 49,69), realizados en especie según Contrato Social original y Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta con Treinta y Un centavos (\$ 25.940,31) en efectivo, lo que se acreditará con la respectiva boleta de deposito antes del momento de la inscripción. El remanente de Pesos Setenta y Cuatro Mil (\$ 74.000,00), se compromete a integrarlos dentro del plazo de Dos Años a partir de la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio".-

La Cláusula Séptima del Contrato Social quedará redactada de la siguiente forma: "SEPTIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social, estarán a cargo en forma indistinta de Aldo Alfonso MALASPINA, en calidad de socio Gerente y de la Gerente Ornella MALASPINA, en calidad de Gerente. Los mismos fijaran periódicamente sus remuneraciones por

acuerdo unánime, según el tiempo insumido, y la importancia de las tareas realizadas para la Sociedad, salvo renuncia, fallecimiento o que sean removidos en reunión de socios.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 03-08-10.

---

### EDICTO LEY 19.550

Denominación: "TOFE INDUMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA" Instrumento de Constitución: Escritura Pública de fecha 16 de Junio de 2010 y Escritura Pública de fecha 08 de Julio de 2010.- Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- Fijación de la Sede Social: La sede social queda fijada en la calle San Martín 70, Piso tercero, Departamento "B", de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.- Plazo de Duración: Ciento veintidós años a contar a partir de la fecha.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Compra, Venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios y la explotación de marcas de fabrica, patentes de inversión y diseños industriales.- **INDUSTRIALES:** Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos materias primas y su comercialización. **REPRESENTACIONES:** El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo relacionadas con el objeto de la sociedad, importadas o nacionales, sin limitación. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **Capital Social:** El Capital Social es de PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), representado por cincuenta mil (50.000.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (05) votos cada una y de PESOS: UNO (\$ 1) de valor nominal cada una.- **Datos de los Socios:** Don Federico CARABETTA, argentino, nacido el día 15 de Mayo de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 34.512.125, CUIT/CUIL N° 20-34512125-1; hijo de don Vicente Luis Carabetta y de doña María Alejandra Romano, de estado civil soltero, de profesión consultor empresarial, domiciliado en calle Medela N° 317, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro;

y doña Cecilia Angela MACANEK, argentina, nacida el 10 de septiembre de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 26.132.022, CUIT/CUIL N° 27-26132022-9, hija de don Fernando Esteban Macanek y de doña Regina Victoria Chandía, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Irigoyen N° 1163, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.- **Administración y Representación:** Se designa para integrar el directorio a: **PRESIDENTE:** Federico Carabetta, Documento Nacional de Identidad N° 34.512.125.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Cecili Angela Macaneo, Documento Nacional de Identidad N° 26.132.022. **Ejercicio Social:** El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará anualmente cada treinta y uno (31) de Mayo.- **Integración del Capital:** El capital social se emite integralmente en acciones ordinarias nominativas no endosables, de cinco votos y de un peso valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas de la siguiente forma: Cecilia Angela MACANEK, suscribe veinticinco mil (25.000) acciones e integra PESOS: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250.-); Y Federico Carabetta, suscribe veinticinco mil (25.000) acciones e integra PESOS: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250.-).- Este capital se halla aportado totalmente en dinero, integrándose en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%) de la suscripción.- El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.- Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 03-08-10.

---

### EDICTO

#### CONVOCATORIA TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a los accionistas de TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a celebrarse el día 28 del mes de Agosto de 2010 a las 16:00hs. en la sede social sita en calle Fray Luís Beltrán N° 151 Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico N° 18, finalizado el día 31 del mes de Marzo de 2010.-
- 3) Destino del resultado del ejercicio.-
- 4) Aprobación de las remuneraciones de Directorio en exceso del límite establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades comerciales y determinaciones de los honorarios para el nuevo periodo.

- 5) Determinación del número de Directores Titulares y suplente y elección de los mismos.
- 6) Consideración sobre canje de las acciones actualmente en circulación por nuevos títulos cartularios y autorización para nueva emisión.
- 7) Elección del síndico Titular y suplente.
- 8) Determinación de los honorarios de las Sindicatura.

De acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. NESTOR O. SEIFERT  
 Presidente del Directorio  
 Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 27-07-10 V: 03-08-10

---

**TAMIC S.A.**

**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA  
 COMERCIAL INDUSTRIAL Y  
 AGROPECUARIA**

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 2010, a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en calle Mitre 302, Dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a la asamblea fuera del plazo de ley.
- 3) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Renumeración al directorio, aún en exceso del límite legal y el síndico.
- 6) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

**NOTA:** Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea

FRANCISCO MARIA BONOMI  
 Presidente

I: 29-07-10 V: 04-08-10

**PIEDRAS VALDES**

**Edicto PIEDRAS VALDES S.A.  
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
 ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

En atención a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17/08/2010 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en ruta provincial número uno. Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

1. Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
2. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico número quince correspondiente al periodo 1º de Febrero de 2009 – 31 de Enero de 2010; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe del Auditor Externo.
3. Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la Ley 19.550) y renovación del Directorio.
4. Consideración de la pesificación de deuda de dólares de un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos ochenta y siete con 97/100 centavos (u\$s 1.481.787,97) y euros ochenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con 46/100 centavos (euros 85.151,46) con la empresa Generalpietre Spa. Al inicio del presente ejercicio económico, (1 de Febrero de 2009); conforme consta en Anexo V, los EECC al 31/01/2009.
5. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.  
 Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

SILVANO PASSARDI  
 Presidente de Directorio  
 Piedra Valdes S.A.

I: 29-07-10 V 04-08-10

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
 COCHER, Jorge Omar  
 B° "80 VIV. – Luis Vernet" Casa N° 79  
 9103 – Rawson - CHUBUT

Se notifica al señor COCHER, Jorge Omar L.E. N° 7.816.806, de la siguiente Resolución, Rawson, CH 17 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 383/01

M.H.O. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Por Escritura N° 199/85 y en virtud de la Resolución N° 504/81-BS, se otorgó en venta a favor del señor COCHER, Jorge Omar la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, indentificada como Casa N° 79 del Barrio "80 viviendas - Luis Vernet" Código 81 de la ciudad de Rawson; La Vivienda fue subastada en los autos caratulados "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/CHOFER, Jorge Omar s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 31- Año 2004), resultando el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano adquirente mediante la compensación de su propio crédito; A efectos de la adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 504/81 BS, a favor del señor COCHER, Jorge Omar LE N° 7.816.806, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 79 del Barrio "80 Viviendas - Luis Vernet" código 81, de la ciudad de Rawson, por los motivos expuestos en los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la autorización resuelta por el Artículo 1° los señores COCHER, Jorge Omar L.E. N° 7.816.806 y BUJER, Alda DNI N° 4.631.846, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3151/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, 28 de Mayo de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 02-08-10 V: 04-08-10.

---

## MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

### EDICTO CITATORIO

La Municipalidad de Dolavon, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.320 y en el Artículo 2° inciso 10), de la ordenanza N° 310/08, cita a las personas que posean legítimos derechos sobre el inmueble identificado como circunscripción 1, sector 2, fracción 15, que se encuentra inscripto a nombre de Asociación Civil Tiro Federal Dolavon. Las personas que acrediten legítimos derechos deberán presentarse ante esta municipalidad dentro de los treinta (30) días de la última publicación de los edictos que será por TRES (3) días.- El Presente edicto sustituye a todos los efectos la comunicación personal por desconocer existencia y domicilio del titular registral.

Transcurrido el plazo fijado y acreditado fehacientemente que no hubo presentación alguna interesada en el inmueble, se continuara con el procedimiento establecido por la ordenanza N° 310/08.-

Dolavon Chubut, 14/07/2010.-

JUAN MARTIN BORTAGARAY  
Intendente Municipalidad  
Dolavon - Chubut

I: 02-08-10 V: 04-08-10

---

## PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BÁSICA - PROMHIB

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

### RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA N° 05/10

“Colector Cloacal Cordón Oeste en Zona Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Obras Financiadas con Recursos Provinciales  
Presupuesto Oficial Total: \$ 2.420.144,44

**Lic. Nº: 05/10****R: I**

Localidad Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Colector Cloacal Cordón Oeste Zona Sur. Tramo 1  
 Plazo de Ejec.: 210  
 Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2010 a las 9:00 hs.  
 Garantía de Oferta: \$ 7.949,74  
 Capacidad de Ejecución: \$ 1.362.811,94  
 Presupuesto Oficial: \$ 794.973,63

**Lic. Nº: 05/10****R: II**

Localidad Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Colector Cloacal Cordón Oeste Zona Sur. Tramo 2  
 Plazo de Ejec.: 210  
 Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2010 a las 9:00 hs.  
 Garantía de Oferta: \$ 8.124,12  
 Capacidad de Ejecución: \$ 1.392.706,20  
 Presupuesto Oficial: \$ 812.411,95

**Lic. Nº: 05/10****R: III**

Localidad Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Colector Cloacal Cordón Oeste Zona Sur. Tramo 3  
 Plazo de Ejec.: 210  
 Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2010 a las 9:00 hs.  
 Garantía de Oferta: \$ 8.127,59  
 Capacidad de Ejecución: \$ 1.393.300,00  
 Presupuesto Oficial: \$ 812.758,86  
 Todos lo Precios son a JUNIO 2010

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson, Chubut, o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-07-10 V: 03-08-10

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 28/10**

**OBRA: “Puesto Sanitario y Vivienda” en BUEN PASTO.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con Setenta y Tres Centavos (\$ 1.954.299,73)

**PLAZO DE EJECUCION:** Doscientos Cuarenta (240) días corridos

**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 19.543,00

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:**

\$ 2.931.449,60

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 750,00.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** el día Lunes 23 de Agosto de 2010 a las 10:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Lunes 23 de Agosto de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana Nº 50 – Rawson Chubut.

I: 27-07-10 V: 03-08-10.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 27/10****OBRA: “Remediación Estructural Comisaría 3º”.**

**UBICACIÓN:** Trelew

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Ocho-cientos sesenta y seis mil treinta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 1.866.034,66)

**PLAZO DE EJECUCION:** Ciento Veinte (120) días corridos

**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 18.660,35.-

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:**

\$ 5598.103,98 (Ingeniería)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 750,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson.  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Martes 24 de Agosto de 2010 a las 09:30 horas, en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luís Costa 360 Rawson.

ACTO DE APERTURA: Martes 24 de Agosto de 2010, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50 – Rawson Chubut.

I: 27-07-10 V: 03-08-10.

---

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION**  
**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**LICITACION PUBLICA Nº 20/10**

**OBRA: Ampliación y Refacción Escuela Nº 96 Aldea Escolar.**

Lugar de Emplazamiento: TREVELIN

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Diez con Setenta y Nueve Centavos. (\$ 6.137.910,79).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada y modificado el lugar fijándose para el día Viernes 06 de Agosto de 2010, a las 19:00 horas, en el Salón Central sito en Calle 9 de Julio y Av. Fontana de la localidad de TREVELIN – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día Viernes 06 de Agosto de 2010, hasta las 17:30 horas en el Salón Central sito en calle 9 de Julio y Av. Fontana de la localidad de TREVELIN (CHUBUT)

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 27-07-10 V: 03-08-10

---

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION**  
**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA Nº 26/10**

**OBRA: Gimnasio Comuna Rural.**

Lugar de Emplazamiento: ALDEA BELEIRO

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Quinientos Veinticinco con Cincuenta y Nueve centavos (\$ 5.940.525,59).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada y modificado el lugar fijándose para el día Domingo 22 de Agosto de 2010, a las 10:00 horas, en el Salón Concejo Deliberante de la localidad de RIO MAYO – CHUBUT.

**Recepción de Propuestas:** El día Domingo 22 de Agosto de 2010, hasta las 09:30 horas en el Salón del Concejo Deliberante de la localidad de RIO MAYO – CHUBUT.

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 27-07-10 V: 03-08-10

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**Expediente Nº 2217 - ME – 10**

**Licitación Pública Nº 05/10**

Concepto: **S/ADQ. DE ELEMENTOS PARA EDUCACION FISICA.**

Presupuesto Oficial: \$ 299.224,40.

Retiro de Pliegos: Los mismos se deben retirar en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – CHUBUT) – te: 02965-481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.; 011 4382-2009/int. 107/114 (Sector Administración – Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 10 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 30-07-10 V: 03-08-10

---

**PROVINCIA DEL CHUUT**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO**  
**PUBLICO**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON**  
**ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**  
**UEP**

**LICITACION PUBLICA Nº 16/10-SCOMC-UEP**

Expediente Nº 761/10 – EC

Objeto del llamado: **“Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4”** para la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud.-



**SECCION V****AVISO DE LICITACION****LLAMADO A****LICITACION PUBLICA Nº 16/10 – SCOMC-UEP**

**OBJETO: “Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4” para la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones dependientes de la Secretaría de salud.**

Lugar para la consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)

Autoridad: Subsecretaria de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 19 de agosto de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000)

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200)

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut

Teléfono (02965) 485-448/485-423

I: 02-08-10 V: 06-08-10